

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 25 de setiembre de 1987.-

VISTO la resolución nro. 902/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Eduardo Rubén GUTIERREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.7.1 inciso d) de la Ordenanza nro. 462 al aprobar la asignatura Saneamiento y Seguridad Industrial de 6to. año con anterioridad a su correlativa inmediata Operaciones Unitarias II de 5to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de setiembre de 1987 aconsejó referendar la resolución nro. 902/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

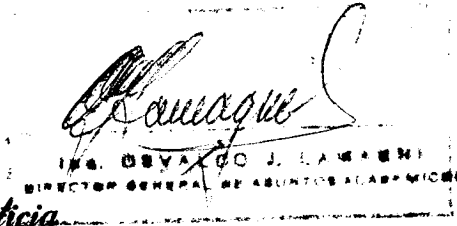
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 902/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Saneamiento y Seguridad In



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.

dustrial de 6to. año rendida el 7 de julio de 1986, eximiendo de la correlatividad existente con Operaciones Unitarias II de 5to. año, al alumno Eduardo Rubén GUTIERREZ (legajo nro. 07- - 34413-2) de la especialidad Ingeniería Química.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 424/87



ING. VICTORIO A. DE NUCCIO
VICE-RECTOR

INGENIERO OSVALDO J. LAURENTI
SECRETARIO ACADÉMICO